



Expte. 14/PL-1682/19.

## RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Resolución de 19 de febrero de 2019, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se establece la composición y funciones de las mesas de contratación en los servicios centrales y periféricos de dicha entidad, la composición de la Mesa de Contratación de la Dirección Provincial del INSS en Córdoba, para el contrato de los servicios para la realización de reconocimientos médicos a los empleados públicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, estará constituida por:

**1.- Presidente:** Secretaria Provincial, quien será sustituida, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por un Subdirector/a de la correspondiente Dirección Provincial y, en su defecto, por el Vocal de la mesa de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

**2.- Vocales:**

- El Interventor Delegado o Interventora Delegada Territorial, o Interventor o Interventora que le sustituya o que se designe al efecto.
- El Jefe o la Jefa del Servicio Jurídico Delegado Provincial, o Letrado o Letrada de la Administración de la Seguridad Social, dependiente de dicho Servicio Jurídico, a quien se designe para su sustitución.
- Un funcionario o funcionaria dependiente de la Secretaría Provincial, que se designe por el órgano de contratación.
- Un funcionario o funcionaria que no pertenezca a la Secretaría Provincial, que se designe por el órgano de contratación.

**3.- Secretario:** Un funcionario o funcionaria que designe la Presidencia de la mesa, de entre el personal dependiente de la Dirección Provincial.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tienen voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz y no voto.

### **Funciones de la Mesa de Contratación**

Las funciones de la mesa de contratación se corresponden con las relacionadas en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Córdoba, a 30 de abril de 2019.

El Director Provincial

Joaquín de Gea Sánchez